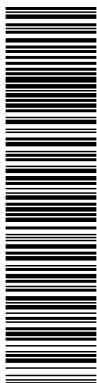


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.07.21. 6.6. Modificación bases convocatoria auxiliar administrativo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OCZ4N-Q2A76-WQHW7</b> Fecha de emisión: <b>21 de Julio de 2022 a las 14:30:51</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/07/2022 12:57 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/07/2022 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2022 14:30



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

**D.ª ADELA VICTORIA MARÍ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

**6.6. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta sobre modificación de las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la selección de un auxiliar administrativo/a, funcionario de carrera, Grupo C, Subgrupo C2, del Ayuntamiento de Aranjuez, con generación de bolsa de empleo para futuras contrataciones o nombramientos interinos como auxiliar administrativo.**

**Propuesta:**

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 20 de julio de 2022 por la Alcaldesa-Presidenta:

“Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha de 20 de de Julio de 2022, que se transcribe a continuación:

**“INFORME**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, FUNCIONARIO DE CARRERA, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, CON GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA FUTURAS CONTRATACIONES O NOMBRAMIENTOS INTERINOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

**ANTECEDENTES**

1º.- *La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 30 de junio de 2022 aprobó las Bases Especificas reguladoras de la convocatoria para la selección de un auxiliar administrativo/a, funcionario de carrera, Grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Aranjuez, con generación de bolsa de empleo para futuras contrataciones o nombramientos interinos como auxiliar administrativo.*

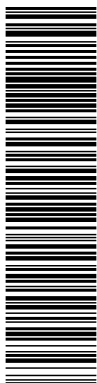
2º.- *Desde el Departamento de Personal se ha detectado omisión en la Base 6 y 7 de la Convocatoria, que a continuación se especifican:*

**“6.- SOLICITUDES.**

**6.1.** *Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los martes, miércoles y viernes, de 9,00 a 14,00 horas y, lunes y jueves de 9,00 a 18,30 horas (en periodo estival, del 1 de junio al 30 de septiembre*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 948280 OCZ4N-Q2A76-WQHW7 2D3C3AFC443CFB73924C33254BD7E79F19CC94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.07.21. 6.6. Modificación bases convocatoria auxiliar administrativo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OCZ4N-Q2A76-WQHW7</b> Fecha de emisión: <b>21 de Julio de 2022 a las 14:30:51</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/07/2022 12:57 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/07/2022 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2022 14:30



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

de, el horario será de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas); sábados en la Jefatura de Policía Local de 9,00 a 14,00 horas.

También podrán presentarse en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**6.2. Plazo de presentación:** El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y número del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el que se hubiese publicado las bases de la convocatoria. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato/a a la exposición de sus datos personales.

**6.3. Junto con la instancia será imprescindible aportar:**

- Copia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte.
- Copia del título académico exigido como requisito.
- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.

Importe de la Tasa para Auxiliar Administrativo: C2 9,40 €; Bonificada 2,35 €.

- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

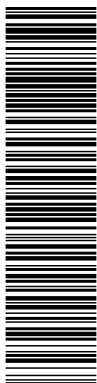
**6.4. Discapacidad:** Los solicitantes que acrediten documentalmente discapacidad y que cuenten con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán expresar tal circunstancia en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo, acompañado del dictamen facultativo emitido por órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que señale fehacientemente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido. Si, como consecuencia de su discapacidad, tienen especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos para su realización. Con este fin, el Tribunal podrá aplicar las adaptaciones de tiempo previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de junio).

**7.- LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldesa-Presidenta o la Junta de Gobierno Local, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) del Ilmo. Ayuntamiento. En la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección. Se concederá un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que una vez terminado, se publicará la lista definitiva en el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 948280 OCZ4N-Q2A76-WQHW7 2D3C3A4FCA443CFB73924C33254BD7E79F19CC94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.07.21. 6.6. Modificación bases convocatoria auxiliar administrativo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OCZ4N-Q2A76-WQHW7</b> Fecha de emisión: <b>21 de Julio de 2022 a las 14:30:51</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/07/2022 12:57 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/07/2022 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2022 14:30



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

*Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios y en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) del Ilmo. Ayuntamiento*

*La publicación de dicha Resolución contendrá como Anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de inadmisión, así como los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de personas aspirantes admitidas y excluidas con carácter definitivo.*

*Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Alcaldía, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado”.*

*3º.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las modificaciones de las Bases, en su caso, al tratarse del órgano municipal en que recae la competencia para la aprobación de Bases de convocatoria para la selección de personal, por delegación de la Alcaldía-Presidentencia en virtud de Decreto 18859 de 28 de octubre de 2019.*

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Modificar los siguientes apartados de las “Bases Especificas reguladoras de la convocatoria para la selección de un auxiliar administrativo/a, funcionario de carrera, Grupo C, subgrupo C2, del Ayuntamiento de Aranjuez, con generación de bolsa de empleo para futuras contrataciones o nombramientos interinos como auxiliar administrativo”, dando nueva redacción como a continuación se indica:**

### 6.- SOLICITUDES.

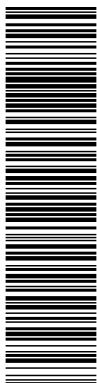
**6.1.** Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los martes, miércoles y viernes, de 9,00 a 14,00 horas y, lunes y jueves de 9,00 a 18,30 horas (en periodo estival, del 1 de junio al 30 de septiembre de, el horario será de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas); sábados en la Jefatura de Policía Local de 9,00 a 14,00 horas.

También podrán presentarse en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

**6.2.** Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el que deberá constar la fecha y número del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el que se hubiese publicado las bases de la convocatoria. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 948280 OCZ4N-Q2A76-WQHW7 2D3C34FCA443CFB73924C3254BD7E9F19CC94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.07.21. 6.6. Modificación bases convocatoria auxiliar administrativo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OCZ4N-Q2A76-WQHW7</b> Fecha de emisión: <b>21 de Julio de 2022 a las 14:30:51</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/07/2022 12:57 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/07/2022 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2022 14:30



# ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General

El hecho de presentar la instancia implicará la autorización del candidato/a a la exposición de sus datos personales.

**6.3.** Junto con la instancia será imprescindible aportar:

- Copia del documento nacional de identidad o, en su caso, pasaporte.
- Copia del título académico exigido como requisito.
- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXÁMEN. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.

Importe de la Tasa para Auxiliar Administrativo: C2 9,40 €; Bonificada 2,35 €.

- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

**6.4.** Discapacidad: Los solicitantes que acrediten documentalmente discapacidad y que cuenten con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán expresar tal circunstancia en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo, acompañado del dictamen facultativo emitido por órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que señale fehacientemente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido. Si, como consecuencia de su discapacidad, tienen especiales dificultades para la realización de las pruebas, podrán requerir las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos para su realización. Con este fin, el Tribunal podrá aplicar las adaptaciones de tiempo previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de junio).

**7.- LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Alcaldesa-Presidenta o la Junta de Gobierno Local, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) del Ilmo. Ayuntamiento. En la misma se incluirá la composición del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección. Se concederá un plazo de diez días hábiles a los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que una vez terminado, se publicará la lista definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios y en la página web [www.aranjuez.es](http://www.aranjuez.es) del Ilmo. Ayuntamiento.

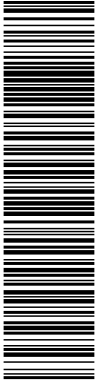
La publicación de dicha Resolución contendrá como Anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas, con indicación de las causas de inadmisión, así como los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de personas aspirantes admitidas y excluidas con carácter definitivo.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Alcaldía, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 948280 OCZ4N-Q2A76-WQHW7 2D3C3AFC443CFBF73924C3254BD7E9F19CC94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2022.07.21. 6.6. Modificación bases convocatoria auxiliar administrativo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OCZ4N-Q2A76-WQHW7</b> Fecha de emisión: <b>21 de Julio de 2022 a las 14:30:51</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/07/2022 12:57 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 21/07/2022 14:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/07/2022 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 948280 OCZ4N-Q2A76-WQHW7 2D3C3AFC443CFB73924C33255BD7E79F19CC94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Régimen Interior  
Secretaría General*

A la vista de cuanto antecede, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que acuerde la modificación de las citadas Bases en los términos transcritos”.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.